I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

0001180

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012**

**Cerrillos,** 08 JUN. 2012

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia Nº100/3501/2012; el Memorándum N°1000/492/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1750/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1750/2009, se aprobó el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en Río Magdalena Nº 540, Villa México Comuna de Cerrillos.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 28 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DENISSE CAROLINA ORTEGA DÍAZ,** Educadora de Párvulos, cédula de identidad Nº16.422.732-4, para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena", de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por licencia médica de doña María José Fernández Vanzulli.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 22 hasta el 27 de mayo de 2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **DENISSE CAROLINA ORTEGA DÍAZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **DENISSE CAROLINA ORTEGA DÍAZ**, por concepto de honorarios la suma única y total de $117.039.- (ciento diecisiete mil treinta y nueve pesos) brutos, a pagar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **DENISSE CAROLINA ORTEGA DÍAZ**, del informe de la función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0061180

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012**

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

**AAC/CUCH/imd**

**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Sala Cuna y Jardín Infantil Río Magdalena
Secplan
Interesada
Página Web